

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las doce horas del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, reunidos el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y los Consejeros Ernesto Meléndez Cantú, Elvira Vallejo Contreras, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

**1.- Oficio 186/2017 del treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, del Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Francisco Alberto Requena, su nombramiento de Invitador adscrito a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros.**-----

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga al licenciado Francisco Alberto Requena, su nombramiento de Invitador

interino adscrito a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de seis meses, con efectos a partir del seis de junio de dos mil diecisiete.-----

**2.- Oficio 143/2017 del treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Anel Reyna Espinoza, su nombramiento de Oficial Judicial "B" adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Nuevo Laredo.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en atención a la propuesta que se hace, se prorroga a la licenciada Anel Reyna Espinoza, su nombramiento de Oficial Judicial "B" adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Nuevo Laredo, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.-----

**3.- Oficio 81/2017 del treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, de la Juez Menor del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada María Estela Porras del Ángel, su nombramiento de Secretaria de Acuerdos adscrita a dicho Juzgado.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que del expediente personal de la licenciada María Estela Porras del Ángel, este Consejo advierte que por acuerdo del diecinueve de enero del presente año, fue designada

Secretaria de Acuerdos interina, aunado a la propuesta que en ese sentido se formula, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se somete, se prorroga a la licenciada María Estela Porras del Ángel, su nombramiento de Secretaria de Acuerdos interina, adscrita al Juzgado Menor del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintitrés de julio de dos mil diecisiete.-----

**4.- Oficio 1316/2017 del quince de agosto de dos mil diecisiete, de la Juez de Ejecución Penal de Victoria, mediante el cual propone se prorrogue a Jesús Rodríguez Vázquez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Victoria.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Jesús Rodríguez Vázquez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Victoria, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de septiembre de dos mil diecisiete.-----

**5.- Oficio 1519/2017 del treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, del Director de Contraloría, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Ramón Parra Ramos, su nombramiento de Auditor adscrito a esa Dirección.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga

al licenciado Ramón Parra Ramos, su nombramiento de Auditor adscrito a la Dirección de Contraloría, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de septiembre de dos mil diecisiete.-----

**6.- Oficio 343/2017 del treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, del Coordinador de la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Graciela Aguilar Alanís, su nombramiento de Actuaría adscrita a dicho órgano administrativo.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando que del expediente personal de la servidora judicial de que se trata, este Consejo advierte que por acuerdo del trece de septiembre de dos mil dieciséis, fue designada Actuaría interina, aunado a la propuesta que se hace, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, se prorroga a la licenciada Graciela Aguilar Alanís, su nombramiento de Actuaría interina adscrita a la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de seis meses, con efectos a partir del diecinueve de junio de dos mil diecisiete.-----

**7.- Oficio 473/2017 del treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, del Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual propone se prorrogue a Teresa de Jesús Vargas Ibarra, su nombramiento de Oficial Judicial "B" adscrita a la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del

Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se proroga a Teresa de Jesús Vargas Ibarra, su nombramiento de Oficial Judicial "B" adscrita a la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiocho de agosto de dos mil diecisiete.-----

**8.- Oficio 427/2017 del uno de septiembre de dos mil diecisiete, del Jefe de la Unidad Administrativa de Altamira, mediante el cual propone se prorrogue a Erick Uriel González Alvarado, su nombramiento de Oficial de Mantenimiento adscrito a dicho órgano administrativo.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se proroga a Erick Uriel González Alvarado, su nombramiento de Oficial de Mantenimiento interino y se le adscribe a la Unidad Administrativa de Altamira, por el término de seis meses, con efectos a partir del veintitrés de junio de dos mil diecisiete.-----

**9.- Oficio 428/2017 del uno de septiembre de dos mil diecisiete, del Jefe de la Unidad Administrativa de Altamira, mediante el cual propone se prorrogue a Brenda Aracely Vega Bonola, su nombramiento de Oficial de Mantenimiento adscrita a dicho órgano administrativo.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se proroga a Brenda Aracely Vega Bonola, su nombramiento de Oficial de

Mantenimiento interina adscrita a la Unidad Administrativa de Altamira, por el término de seis meses, con efectos a partir del diecinueve de julio de dos mil diecisiete.-----

**10.- Propuesta del Magistrado Presidente, para que se nombre al licenciado Samuel Misael Guevara Ledesma, Secretario Proyectista en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad.-----**

**ACUERDO.-** Que de acuerdo con la información con la que este Consejo cuenta, se advierte vacante en el cargo de Secretario Proyectista en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, con motivo del cambio de adscripción del licenciado Tomás Álvarez Ramos, lo que impone la necesidad de proveer sobre su sustitución, y en el presente caso, el Magistrado Presidente formula propuesta a favor del licenciado Samuel Misael Guevara Ledesma para que se le nombre Secretario Proyectista; cargo para el que la Ley Orgánica del Poder Judicial consigna en su artículo 70 los requisitos que debe satisfacer la persona propuesta, los que se estiman cumplidos toda vez que con la documentación anexa se demuestra plenamente que el citado profesionista:-----

- a) Es ciudadano mexicano por nacimiento y que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, pues ninguna prueba existe en contrario.
- b) Es mayor de veinticinco años, pues al respecto consta que nació el ocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis.
- c) Es licenciado en derecho por la Unidad Académica de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, con título expedido el treinta de mayo de dos mil trece, debidamente registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia (folio 8514);
- d) Cuenta con práctica profesional de tres años, contados a partir de la expedición del título de licenciatura en derecho;

- e) Goza de buena reputación pues dicha circunstancia se presume, ya que no existe indicio de prueba en contrario; no tiene antecedente por alguna causa criminal, ni ha sido inhabilitado para el ejercicio de algún cargo público;
- f) Demuestra que tiene los conocimientos teóricos y prácticos para el ejercicio del cargo para el que se le propone, que derivan de la obtención del título de licenciado en derecho. Cuenta además con diversos cursos de actualización en materia jurídica, de los cuales destacan el “Curso de Jueces de Ejecución de Sentencias”, impartido por el Instituto Nacional de Ciencias Penales, (Junio 2011); “Curso Técnicas aplicadas a la Decisión Judicial y Redacción de Sentencias”, (abril 2012); “Taller Reflexiones en relación con la Nueva Ley de Amparo”, impartidos por el Supremo Tribunal de Justicia (mayo 2013); “Jornadas de Actualización en Materia Mercantil” impartidas por el Instituto de la Judicatura Federal, (marzo 2017); “Debates desde la Judicatura sobre Derecho Familiar” impartido por el Instituto de la Judicatura Federal, (Julio 2017); “Debates desde la Judicatura sobre Derecho Mercantil” impartido por el Instituto de la Judicatura Federal, (Agosto 2017).
- g) Que de sus antecedentes curriculares consta que ha ocupado distintos cargos dentro del Poder Judicial como: Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Tercero Menor del Primer Distrito Judicial, (2008 a 2014); y Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial (5 Junio 2014 a la fecha); consta además haber presentado y aprobado el examen de conocimientos el día uno de septiembre del presente año en la Escuela Judicial.

----- En consecuencia, con apoyo en los artículos 72, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra por promoción al licenciado Samuel Misael Guevara Ledesma, Secretario Proyectista interino y se le adscribe al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del once de septiembre de dos mil diecisiete.-----

**11.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se nombre a Gandhi Samara Villasana Cantú, Oficial Judicial “B” y se le adscriba al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que existe vacante con motivo de la promoción del licenciado Samuel Misael Guevara Ledezma, aunado a la propuesta que se hace, se nombra a Gandhi Samara Villasana Cantú, Oficial Judicial “B” interina y se le adscriba al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del once de septiembre de dos mil diecisiete.-----

**12.- Oficio 1149/2017 del diez de julio de dos mil diecisiete, del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se nombre a Gerardo del Ángel Hernández, Oficial Judicial “B” y se le adscriba a dicho Juzgado.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que existe vacante con motivo de la promoción de la licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, aunado a la propuesta que se hace, se nombra a Gerardo del Ángel Hernández, Oficial Judicial “B” interino y se le adscribe al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del once de septiembre de dos mil diecisiete.-----

**13.- Oficio 177/2017 del dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, del Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, mediante el cual propone se nombre al licenciado Noé Orlando Pérez Rodríguez, Invitador y se le adscriba a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, 171 y 172 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando que el profesionista que se propone reúne el perfil idóneo para el puesto, aunado a la propuesta que se hace, además por existir vacante con motivo de la promoción del licenciado Ricardo Mancillas Luna, se nombra al licenciado Noé Orlando Pérez Rodríguez, Invitador interino y se le adscribe a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el término de tres meses, con efectos a partir del once de septiembre de dos mil diecisiete.-----

**14.- Oficio 3040 del treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, de la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se nombre a la licenciada Elizabeth Reyes Hernández, Secretaria de Acuerdos en dicho juzgado.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que existe vacante con motivo de la promoción de la licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, no obstante el sentido de la propuesta, se habilita a la licenciada Elizabeth Reyes

Hernández, para que con su mismo carácter de Secretaria Proyectista realice funciones de Secretaria de Acuerdos en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del once de septiembre de dos mil diecisiete.-----

**15.- Oficio 231/2017 del treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se nombre en definitiva al licenciado Jorge Luis Jasso Tovar, Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias con cabecera en Soto la Marina, perteneciente a la Primera Región Judicial.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, aunado a la propuesta que se hace, en razón de que existe vacante, se nombra en definitiva al licenciado Jorge Luis Jasso Tovar, Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias con cabecera en Soto la Marina, perteneciente a la Primera Región Judicial, con efectos a partir del seis de septiembre de dos mil diecisiete.-----

**16.- Oficio 232/2017 del treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se nombre en definitiva a la licenciada Samantha Gricelda Martínez Molano, Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias con cabecera en esta Ciudad, perteneciente a la Primera Región Judicial.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del

Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, aunado a la propuesta que se hace, y en razón de que existe vacante, se nombra en definitiva a la licenciada Samantha Gricelda Martínez Molano, Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias, con cabecera en esta Ciudad, perteneciente a la Primera Región Judicial, con efectos a partir del trece de septiembre de dos mil diecisiete.-----

**17.- Oficio 144/2017 del treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar del Estado, mediante el cual propone se nombre en definitiva a la licenciada Nubia Yesenia Salvador Martínez, Oficial Judicial “B” adscrita al Centro de Convivencia Familiar, (CECOFAM) Reynosa.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que existe vacante, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva a la licenciada Nubia Yesenia Salvador Martínez, Oficial Judicial “B” adscrita al Centro de Convivencia Familiar, (CECOFAM) Reynosa, con efectos a partir del veintisiete de agosto de dos mil diecisiete.-----

**18.- Oficio 187/2017 del treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, del Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Poder Judicial del Estado, mediante el cual propone se nombre en definitiva a Francisco Javier Steele Garza, Chofer adscrito a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos de esta Ciudad.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, y en razón de que existe vacante, se nombra en definitiva a Francisco Javier Steele Garza, Chofer adscrito a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos de esta Ciudad, con efectos a partir del uno de agosto de dos mil diecisiete.-----

**19.- Oficio 182/2017 del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, del Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Libia Giselle Treto Aguilar, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos de esta ciudad, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Libia Giselle Treto Aguilar, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el periodo comprendido del seis de septiembre al diecinueve de noviembre de dos mil diecisiete, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo

anterior, a fin de cubrir la licencia médica otorgada a la licenciada Erika María Limón Meza.-----

**20.- Oficio JC3/1172 del uno de septiembre de dos mil diecisiete, de la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Alejandra Arredondo Reyna, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se toma el acuerdo de contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Alejandra Arredondo Reyna, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, en razón de la promoción de la licenciada Norma García Aparicio.-----

**21.- Oficio 1120 del veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Sherelin Ahdly Guevara Amaya, en las funciones de Oficial Judicial “B” en**

**ese Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.**-----

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, en consecuencia, a fin de que apoye en las labores relacionadas con el envío de expedientes al Archivo Regional, se toma el acuerdo de contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Sherelin Ahdly Guevara Amaya, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de septiembre de dos mil diecisiete, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial.-----

**22.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se conceda licencia con goce de sueldo a diversos servidores judiciales convocados al “Curso para la Selección de Jueces de Primera Instancia, Jueces Menores y Secretarios de Acuerdos de Juzgado”, a impartirse en la Escuela Judicial.**-----

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 88 y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, atento a la propuesta que realiza el Magistrado Presidente, y en consideración a las solicitudes de los diversos servidores judiciales mediante los oficios respectivos, y a fin de que estén en condiciones de asistir al “Curso para la Selección de Jueces de Primera Instancia, Jueces Menores y Secretarios de Acuerdos de Juzgado”, a impartirse en la Escuela Judicial los días viernes y sábados, en el periodo comprendido del uno de septiembre al veintiocho de octubre

de dos mil diecisiete, se estima procedente conceder licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores los días señalados con antelación, a los siguientes servidores judiciales:-----

<b>NOMBRE Y CARGO:</b>	<b>DÍAS DE PERMISO:</b>
<b>SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (CD. MADERO Y ALTAMIRA) Y SEXTA REGIÓN JUDICIAL (ALTAMIRA)</b>	
Lic. Luz del Carmen Lee Luna (Jefa de Seguimiento de Causas)	Viernes y Sábados
Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas (Secretaria de Acuerdos del Juzgado 3° Civil)	Viernes
Lic. Rosa Isela Morales Méndez (Secretaria Proyectista del Juzgado 1° Familiar)	Viernes
Lic. Ayerim Guillén Hernández (Secretaria Proyectista del Juzgado 6° Familiar)	Viernes
Lic. Sandra Iliana Morales Barrón (Secretaria Proyectista del Juzgado 5° Familiar)	Viernes
Lic. Jorge Leoncio Ramírez Sánchez (Secretario Proyectista del Juzgado 1° Civil)	Viernes
Lic. Manuel Sarmiento Cruz (Actuario)	Viernes
Lic. Jesús Ángel Cadena García (Actuario)	Viernes
Lic. José Amado Arvizu Estrada (Oficial Judicial "B" en funciones de Actuario)	Viernes
Lic. Norma Edith Guzmán Enríquez (Oficial Judicial "B" del Juzgado 1° Civil)	Viernes
Lic. Lorena Hernández González (Oficial Judicial "B" del Juzgado 5° Civil)	Viernes
<b>CUARTO DISTRITO JUDICIAL (MATAMOROS)</b>	
Lic. Sandra Violeta García Rivas (Secretaria de Acuerdos del Juzgado 1° Familiar)	Viernes
Lic. Lizett Betzayra Hernández Quijano (Secretaria Proyectista del Juzgado 2° Familiar)	Viernes
<b>QUINTO DISTRITO JUDICIAL (REYNOSA) Y QUINTA REGIÓN JUDICIAL (REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN Y RÍO BRAVO)</b>	
Lic. Ruperto García Cruz (Juez Menor de Reynosa)	Viernes y Sábados
Lic. Ariel de Luna Casados (Jefe de Seguimiento de Causas)	Viernes y Sábados
Lic. Yajaira Nohemí Carrizales Rivera (Secretaria Proyectista del Juzgado Especializado)	Viernes y Sábados
<b>SEXTO DISTRITO JUDICIAL (MIGUEL ALEMÁN)</b>	
Lic. Martha Elba Rosales Valenzuela (Secretaria Proyectista del Juzgado Civil)	Viernes
<b>DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL (SAN FERNANDO)</b>	
Lic. Ana Drusila Rodríguez Berrones (Juez Menor)	Viernes y Sábados
<b>DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (SOTO LA MARINA)</b>	
Lic. Simeón Aréchar Camacho (Juez Menor)	Viernes y Sábados

<b>DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL (VALLE HERMOSO)</b>	
Lic. Fernando Figueroa Hernández (Secretario de Acuerdos del Área Civil del Juzgado Mixto)	Viernes

---- En consecuencia a lo anterior, se instruye a los respectivos Secretarios de Acuerdos de los Juzgados Menores del Quinto, Décimo Primer y Décimo Segundo Distritos Judiciales, para que en ausencia de sus titulares se hagan cargo del despacho. Asimismo, se instruye a los titulares de los Juzgados Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial y de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial, a efecto de que provean en torno a quien sustituya a los Secretarios de Acuerdos en sus funciones, o bien, actuar con testigos de asistencia. Por otra parte, se habilita a los licenciados Iván Rodrigo Almiray Moctezuma y Yolanda de León Ibarra, a fin de que con su mismo cargo de Auxiliares Jurídicos, asuman las funciones de Jefe de las Unidades de Seguimiento de Causas de la Sexta y Quinta Región Judicial, con cabecera en Altamira y Reynosa, respectivamente, durante el periodo señalado en líneas precedentes; lo anterior, sin dejar de atender las funciones relativas a su actual encargo.-----

**23.- Oficio 1445/2017 del cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, de la licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez de Ejecución Penal de Victoria, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día quince de septiembre en curso.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez de Ejecución Penal de

Victoria, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día quince de septiembre de dos mil diecisiete; en consecuencia, se instruye al Secretario de Acuerdos para que durante su ausencia, se haga cargo del despacho.-----

**24.- Escrito del treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, del licenciado Aarón Arratia García, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita se cambie un día de la licencia concedida por acuerdo del veintinueve de agosto del presente año.**-----

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, y atento a las razones que expone, se concede al licenciado Aarón Arratia García, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día uno de septiembre de dos mil diecisiete, en sustitución del ocho del mismo mes y año, otorgado como permiso de paternidad por acuerdo del veintinueve de agosto pasado; en consecuencia se instruye al Secretario de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

**25.- Oficio sin número del treinta de agosto de dos mil diecisiete, del licenciado Samuel Valdez del Carmen, Juez de Ejecución Penal de Matamoros, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día seis de septiembre en curso.**-----

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del

Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, toda vez que es con el objeto de asistir a la jornada de discusión “Las personas en reclusión ante el sistema de justicia penal” que se llevará cabo en esta ciudad, se concede al licenciado Samuel Valdez del Carmen, Juez de Ejecución Penal de Matamoros, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día seis de septiembre de dos mil diecisiete; en consecuencia, se instruye a la Secretaria de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

**26.- Oficio 1145/2017 del veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, de la licenciada Karla Nallely Reséndez Delgado, Coordinadora Regional del Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Matamoros, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, el día ocho de septiembre en curso.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico, por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Karla Nallely Reséndez Delgado, Coordinadora Regional del Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Matamoros, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día ocho de septiembre de dos mil diecisiete. Por otra parte, a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, se habilita a la licenciada Verónica Patricia Ramos Ortiz, para que con su mismo carácter de Psicóloga realice funciones de Coordinadora Regional en dicho Centro de Convivencia Familiar en la fecha señalada con antelación; lo anterior, sin dejar de atender las funciones relativas a su actual encargo.-----

**27.- Escrito del uno de septiembre de dos mil diecisiete, de la licenciada Zorayda Judith Lomelí Quintero, Secretaria**

**Proyectista adscrita a la Secretaria General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de treinta días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Zorayda Judith Lomelí Quintero, Secretaria Proyectista adscrita a la Secretaria General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de treinta días, con efectos a partir del siete de septiembre de dos mil diecisiete.-----

**28.- Escrito del cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, de Mariana Guadalupe García Hernández, Oficial Judicial “B” adscrita a la Dirección de Finanzas, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de ciento ochenta días naturales.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción I, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 84, fracción V, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a Mariana Guadalupe García Hernández, Oficial Judicial “B” adscrita a la Dirección de Finanzas, licencia sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de ciento ochenta días naturales, con efectos a partir del cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.-----

**29.- Escrito del uno de septiembre de dos mil diecisiete, de la licenciada Silvia Griselda Cepeda Castillo, Actuaría adscrita a la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el día ocho de septiembre en curso.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con la aprobación de su superior jerárquico, de conformidad además con el artículo 86, fracción V, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a la licenciada Silvia Griselda Cepeda Castillo, Actuaría adscrita a la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día ocho de septiembre de dos mil diecisiete.-----

**30.- Escrito del uno de septiembre de dos mil diecisiete, del licenciado Erick Efraín Altamirano Alvarado, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de tres días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con la anuencia de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Erick Efraín Altamirano Alvarado, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el

término de tres días, comprendido del dieciocho al veinte de septiembre de dos mil diecisiete.-----

**31.- Oficio sin número del cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, de la licenciada Ana María Ariguznaga Guzmán, Actuaría adscrita a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con la anuencia de su superior jerárquico, y por estimarse justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Ana María Ariguznaga Guzmán, Actuaría adscrita a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días cinco y seis de septiembre de dos mil diecisiete.-----

**32.- Oficio 1060 del veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, del licenciado Oscar Atrisco Montoya, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de doce días hábiles.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, con apoyo además en el artículo 86, fracción IV,

del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede al licenciado Oscar Atrisco Montoya, Oficial Judicial "B" adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de doce días hábiles, comprendido del seis al diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete.-----

**33.- Escrito del uno de septiembre de dos mil diecisiete, del licenciado Jorge Carlos Rivera Lara, Jefe de Departamento adscrito a la Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día quince de septiembre en curso.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, se concede al licenciado Jorge Carlos Rivera Lara, Jefe de Departamento adscrito a la Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día quince de septiembre de dos mil diecisiete.-----

**34.- Escrito del veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, de Julio César Garza de la Portilla, Oficial Judicial "B" adscrito a la Oficialía de Partes Común de los Juzgados Civiles y Familiares del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de seis días, en concepto de adicionales de vacaciones.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 74, fracción III, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a Julio César Garza de la Portilla, Oficial Judicial “B” adscrito a la Oficialía de Partes Común de los Juzgados Civiles y Familiares del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo, por el término de seis días, a saber: trece, catorce, quince, veintiocho y veintinueve de septiembre, así como el dos de octubre de dos mil diecisiete, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

**35.- Oficio 1958 del treinta de agosto de dos mil diecisiete, de la licenciada Juana Isela Torres López, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo, por el término de un mes.----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción I, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad de veinticinco años dentro del Poder Judicial, además cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Juana Isela Torres López, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de un mes, comprendido del uno al treinta de septiembre de dos mil diecisiete.-----

**36.- Oficio 1303/2017 del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, del Jefe de la Unidad de Administración de Salas de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Laura Leticia Farías Castillo, Auxiliar Jurídico de dicha Sala de Audiencias, por el término de quince días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Laura Leticia Farías Castillo, Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, por el término de quince días, comprendido del veinticuatro de agosto al siete de septiembre de dos mil diecisiete, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**37.- Oficio 2003/2017 del treinta de agosto de dos mil diecisiete, de la licenciada Judith Esther Cruz Galván, Jefa del Archivo Regional del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida a su favor por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, por el término de dos días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Judith Esther Cruz Galván, Jefa del Archivo Regional del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por los días veintiocho y veintinueve

de agosto de dos mil diecisiete, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**38.- Oficio 3209/2017 del cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor de la licenciada María Bertha Alicia Navarro Pérez, Secretaria Proyectista adscrita a dicho Juzgado, por el día uno de septiembre en curso.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor de la licenciada María Bertha Alicia Navarro Pérez, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el día uno de septiembre de dos mil diecisiete, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**39.- Oficio 2514/2017 del cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, de la Coordinadora Regional del Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor de la licenciada Karla Esther Anaya Rico, Trabajadora Social adscrita a dicho órgano administrativo, por el día dos de septiembre en curso.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto

Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor de la licenciada Karla Esther Anaya Rico, Trabajadora Social adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, por el día dos de septiembre de dos mil diecisiete, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**40.- Escrito del treinta de agosto de dos mil diecisiete, del licenciado Hugo Advento García Camargo, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Primero Menor del Primer Distrito Judicial, mediante el cual presenta su renuncia.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 94 y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando la manifestación expresa del servidor judicial, se acepta la renuncia que presenta el licenciado Hugo Advento García Camargo, al cargo de Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Primero Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, con efectos a partir del uno de septiembre de dos mil diecisiete.---

**41.- Propuesta del Magistrado Presidente sobre el cambio de adscripción del licenciado Tomás Álvarez Ramos, a efecto de que con su mismo carácter de Secretario Proyectista pase del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, ambos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 73 y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, amén de que existe vacante con motivo de la renuncia de la licenciada Nancy Isela Salazar Domínguez, se cambia de adscripción al licenciado Tomás Álvarez Ramos, a efecto de que con su mismo carácter de Secretario

Proyectista pase del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, ambos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, con efectos a partir del once de septiembre de dos mil diecisiete.-----

**42.- Oficio DFA/454/2017 presentado el veintidós de agosto de dos mil diecisiete y anexos, de la Directora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual rinde el informe mensual correspondiente al mes de junio de dos mil diecisiete.--**

**ACUERDO.-** De acuerdo con lo prevenido en los artículos 107, párrafo tercero, de la Constitución Política, 134 y 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con el oficio de cuenta y anexo, se tiene a la Directora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, rindiendo el informe mensual correspondiente al mes de junio de dos mil diecisiete, dándose por enterado de su contenido este Consejo de la Judicatura. Por otra parte, comuníquese el presente proveído a las Direcciones del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y de Contraloría para los efectos legales conducentes.-----

**43.- Oficio DFA/454/2017 presentado el veintidós de agosto de dos mil diecisiete y un anexo, de la Directora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual rinde el informe trimestral correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del presente año.-----**

**ACUERDO.-** De acuerdo con lo prevenido en los artículos 107, párrafo tercero, de la Constitución Política, 134 y 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con el oficio de cuenta y anexo, se tiene a la Directora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, rindiendo el informe trimestral correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de dos mil diecisiete, dándose por enterado de su contenido este Consejo de la Judicatura. Por otra parte, comuníquese el presente proveído a las

Direcciones del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y de Contraloría para los efectos legales conducentes.-----

**44.- Oficio CPJF-DGR-4441/2017 presentado el uno de septiembre de dos mil diecisiete, del Director General de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual remite copia certificada de la resolución pronunciada por la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión del ocho de diciembre dos mil quince, en el expediente CPJF/PA/170/2013, que contiene la sanción impuesta a Víctor Manuel Aja González, Administrador Regional en Cancún, Quintana Roo, consistente en inhabilitación temporal para desempeñar empleo, cargo o comisiones en el servicio público por el término de seis meses.-----**

**ACUERDO.-** Conforme se dispone en los artículos 114, apartado B, fracción XXVIII, de la Constitución Política del Estado y 122, fracciones XVIII y XXX, 128, fracción VIII, y 131, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes , y como se solicita acúcese de recibo a la autoridad oficiante a través de la Secretaría Ejecutiva, y para que la señalada sanción impuesta a Víctor Manuel Aja González, surta plenos efectos en la Judicatura Estatal, comuníquese al Departamento de Personal y a la Dirección de Contraloría, con el objeto de que realicen las anotaciones a que ello de lugar, y en su oportunidad archívese como corresponda.-----

**45.- Oficio 3188-IV presentado el uno de septiembre de dos mil diecisiete, de la Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el número CONFIDENCIAL la demanda de amparo indirecto que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro**

**del expediente QCJE/10/2017; asimismo, requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, con el oficio de cuenta, fórmese el cuaderno de antecedentes respectivo y, al respecto, por conducto del Magistrado Presidente, ríndase en su oportunidad el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las once horas con cuatro minutos, del veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, tendrá verificativo la celebración de la audiencia constitucional.-----

**46.- Oficio 3188-IV presentado el uno de septiembre de dos mil diecisiete y anexos, de la Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que concede al quejoso la suspensión provisional en el incidente de suspensión relativo al Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente QCJE/10/2017; asimismo, requiere para que en el término de cuarenta y ocho horas, se rinda el informe previo.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 125, 127 y 138 de la Ley de Amparo, con el oficio y anexos de cuenta, fórmese el cuaderno de antecedentes respectivo y, al respecto, ríndase el informe previo que se solicita; en la inteligencia, que el aludido informe ya fue rendido a través de la Secretaría Ejecutiva mediante oficio 4216 del cuatro de septiembre en curso. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las nueve horas con treinta y ocho minutos del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, tendrá verificativo la audiencia incidental.-----

**47.- Oficio 12586/2017 presentado el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, de la Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes y, al respecto, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, señalándose las once horas del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, para la celebración de la misma.-----

**48.- Oficio 26184/2017 presentado el treinta de agosto de dos mil diecisiete, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la interlocutoria que declara fundado el incidente por defecto en el cumplimiento de la suspensión definitiva, relativo al Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad, dentro del expediente QCJE/27/2017; asimismo, requiere para que en el término de veinticuatro horas se informe el cumplimiento dado a dicha resolución.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a) de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes, acusar de recibo a la autoridad federal de la resolución incidental que se notifica e informar que el informe previo que se solicita ya fue rendido a través de la Secretaría Ejecutiva mediante oficio 2415 del treinta y uno de agosto pasado.-----

**49.- Dictamen de la Comisión de Carrera Judicial y Vigilancia (antes Comisión de Carrera Judicial y Disciplina), presentado el veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, relativo al cuadernillo**

**de antecedentes 157/2016, mediante el cual se determina iniciar, de oficio, procedimiento de queja administrativa contra el licenciado Donato Torres Zurita, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira.-----**

**ACUERDO.-** Se tiene por recibido el Dictamen del veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, emitido por la Comisión de Carrera Judicial y Vigilancia (antes Comisión de Carrera Judicial y Disciplina), en el que se estima procedente iniciar, de oficio, procedimiento de queja administrativa respecto del asunto planteado, y con lo cual este Cuerpo Colegiado es coincidente, en razón de que precisa, que como lo señala el Director de Visitaduría Judicial presuntamente existió dilación en la realización de diversas diligencias asignadas al licenciado Donato Torres Zurita, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, así como retardo en devolver las notificaciones a los Juzgados correspondientes dentro del término de tres días, habiéndolas realizado quince días hábiles después de que se le asignaran en el expediente 895/2014; veinte días hábiles en el expediente 291/2016; y, ocho días después en el expediente 261/2016, provocando afectación y retardo en el desarrollo de los procesos relativos, infringiendo con ello lo establecido en los artículos 75, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 7°, fracción VI, 8°, fracción I, y 12°, fracciones I y II, del Reglamento de las Centrales de Actuarios. Precisado lo anterior, se concluye que tales situaciones pueden constituir falta administrativa, por lo que con fundamento en los artículos 114, apartado B, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado, 111, 115 y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, (vigente en la época de los hechos), en relación con el numeral 17, fracción II, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, se estima necesario iniciar, de

oficio, procedimiento de queja administrativa en contra del licenciado Donato Torres Zurita, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira. En consecuencia, gírese despacho al Juzgado Segundo Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, a efecto de que disponga que por conducto de su Secretario de Acuerdos o de quien haga sus veces, atendiendo en lo conducente a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Civiles para el emplazamiento, notifique de manera personal y le corra traslado con copia de las actuaciones y dictamen descrito, así como del presente proveído, al licenciado Donato Torres Zurita, para que dentro del término de cinco días manifieste lo que a su interés convenga en relación a los hechos que se precisan; término que se amplía en cuatro días más, por razón de la distancia, de conformidad con el artículo 60 del invocado Código Adjetivo; en la inteligencia que para estimar su oportunidad se considerará la fecha de presentación en la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia. Por último, se tienen como elementos probatorios por parte de este Consejo de la Judicatura, las documentales públicas consistentes en: **a)** oficio CA/1328/2016 recibido el ocho de noviembre de dos mil dieciséis, signado por la licenciada Asalia Ma. Castañeda Montelongo, Coordinadora de la Central de Actuaciones del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira y anexos consistentes en copias simples relativos a los reportes generados de notificaciones pendientes por actuario, así como diversos requerimientos que la Coordinadora en mención realizó al servidor judicial Donato Torres Zurita; **b)** acta circunstanciada de la visita especial del dos de diciembre de dos mil dieciséis, realizada por el Visitador Judicial J. Guadalupe Antonio Medellín Reyes, en el recinto de la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, remitida por el Director de Visitaduría Judicial mediante oficio VJ/00975/2016 presentado el catorce

de diciembre del año pasado; **c)** copia certificada de diversas actuaciones que obran en los expedientes 375/2016, 895/2014, 399/2016, 412/2016, 261/2016, 443/2016, 547/2016, 240/2016, 482/2016 472/2016, 1309/2015 y 723/2016; **d)** copia certificada de las relaciones de devoluciones de notificaciones recibidas en el Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial; **e)** copia certificada de diversas actuaciones constante de veintiún (21) fojas útiles derivadas de los expedientes 494/2016 concerniente al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la **CONFIDENCIAL** endosatario en procuración de **CONFIDENCIAL** en contra de **CONFIDENCIAL**; 291/2016 del Juicio Hipotecario promovido por el **CONFIDENCIAL**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Scrap II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en contra de **CONFIDENCIAL**; 357/2016 relativo al Juicio de Desahucio promovido por **CONFIDENCIAL** contra **CONFIDENCIAL**, a excepción del exhorto número 77/2016 que fueron tomadas del Sistema de Gestión Judicial que obra en el expediente electrónico de dicho exhorto remitido por el Juez Noveno de Jurisdicción concurrente del Primer Distrito Judicial con residencia en Monterrey Nuevo León, número de expediente 134/2016 referente al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada Banco del Bajío S. A. Institución de Banca Múltiple en contra de **CONFIDENCIAL**; **f)** copia simple de dos registros de búsqueda de notificaciones generadas en el Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, **g)** copia certificada de diversos registros de búsqueda de notificaciones, reportes de rutas en las se advierten los folios de las diligencias asignadas al actuario Donato Torres Zurita, obtenidos del sistema de gestión de dicha Central de Actuarios y evaluaciones relativas a la productividad del servidor judicial implicado; **h)** copias simples de

reporte de entregas de trabajo al licenciado Donato Torres Zurita y agenda de asignación de diligencias, generados del Sistema de Gestión Judicial de la aludida Central de Actuarios, documentales que igualmente hiciera llegar el Director de Visitaduría Judicial con el informe rendido; y, i) Dictamen emitido por la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina recibido el día veintiocho de agosto del año en curso, a que se ha hecho referencia en el preámbulo del presente proveído.-----

**50.- Oficio 451/2017 presentado el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, del Juez Segundo Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual devuelve diligenciado el despacho ordenado por acuerdo del quince de agosto pasado, dentro del cuadernillo 47/2016 relativo a la Recomendación 4/2016 derivada de la queja 85/2015-T interpuesta por CONFIDENCIAL, ante el Segundo Visitador General de la Comisión de Derechos Humanos, concerniente al proceso 118/2016 del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del mismo Distrito Judicial.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes y, al respecto, se precisa que el despacho se encuentra diligenciado acorde a lo determinado por este Consejo de la Judicatura, en razón que de la constancia actuarial se advierte que **CONFIDENCIAL**, quedó notificado personalmente del acuerdo del quince de agosto del presente año, mediante diligencia del veinticuatro de agosto del presente año.-----

**51.- Oficio 1716/2017 presentado el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete y anexos, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa,**

**mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del cinco de julio del presente año, dentro del cuadernillo 183/2017.-**

**ACUERDO.-** Cabe señalar que en fecha veintidós de agosto de dos mil diecisiete, se tuvo al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, rindiendo el informe requerido por acuerdo del cinco de julio pasado, respecto al proceso 2/2009, mismo que fuera turnado a la Dirección de Visitaduría Judicial, en virtud de haberse advertido posibles irregularidades; igualmente, se tiene por recibido el informe que rinde el Juzgador, ahora en cuanto al proceso 473/2007 que se instruye en contra de **CONFIDENCIAL**, por el delito de Robo Domiciliario, del que también se presumen posibles irregularidades en lo actuado; en ese sentido, se ordena remitir el oficio de cuenta y anexos a la referida Dirección de Visitaduría, para los efectos legales conducentes.-----

**52.- Oficio 229 presentado el veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, del Juez Menor del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual devuelve diligenciado el despacho ordenado por acuerdo del ocho de agosto del presente año.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 12, fracción IX, y 15, fracciones IV y V, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, se ordena agregar a sus antecedentes y, al respecto, de las constancias adjuntas se advierte que la notificación a que se refiere el despacho de cuenta se practicó al **CONFIDENCIAL**, por diligencia del veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete.-----

**53.- Oficio 257 presentado el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, de la Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho del Juzgado Menor del Décimo Quinto Distrito**

**Judicial, con residencia en Aldama, mediante el cual devuelve diligenciado el despacho ordenado por acuerdo del veintidós de agosto del presente año.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 12, fracción IX, y 15, fracciones IV y V, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, se ordena agregar a sus antecedentes y, al respecto, de las constancias adjuntas se advierte que la notificación a que se refiere el despacho de cuenta se practicó a **CONFIDENCIAL**, por diligencia del veintiocho de agosto de dos mil diecisiete.-----

**54.- Oficio 130/2017 presentado el uno de septiembre de dos mil diecisiete, del Juez Menor del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual devuelve el despacho ordenado por acuerdo del veintidós de agosto pasado, dentro del cuadernillo relativo al inicio del procedimiento de Ratificación de la licenciada Priscila Zafiro Pérez Cosío en el cargo de Juez de Primera Instancia adscrita al Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito mencionado.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, agréguese a sus antecedentes y, al respecto, del acta levantada por la Actuaría adscrita al Quinto Distrito Judicial, de fecha veintinueve de agosto pasado, se advierte que no fue posible notificarle a **CONFIDENCIAL** el acuerdo del veintidós de agosto pasado, en razón de que en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones ubicado en **CONFIDENCIAL**, no habita la inconforme; sin embargo, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 66, párrafo segundo, del Código de Procedimientos Civiles vigente, aplicado supletoriamente, gírese de nueva cuenta despacho al Juez Menor del Quinto Distrito Judicial, para que con exhaustividad ordene

notificar personalmente a la inconforme en los términos señalados en el aludido acuerdo del veintidós de agosto, así como el presente proveído; en la inteligencia, que podrá ser notificada en el domicilio señalado con antelación o en el ubicado en la **CONFIDENCIAL** de esa ciudad.-----

**55.- Oficios 19 y 129 presentados el treinta y uno de agosto y uno de septiembre de dos mil diecisiete, de los Jueces Menores del Cuarto y Quinto Distritos Judiciales, respectivamente, mediante los cuales devuelven diligenciados los despachos ordenados dentro del expediente QCJE/35/2017 relativo al procedimiento de queja seguido de oficio contra los licenciados Toribio Antonio Hernández Ochoa y Manuel Saldaña Castillo, el primero en la época de los hechos, titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito judicial, con residencia en Reynosa y, el segundo, en su carácter de Secretario de Acuerdos adscrito a ese órgano jurisdiccional.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar a sus antecedentes y, al respecto, de las constancias adjuntas a los despachos de cuenta, se advierte que los licenciados Toribio Antonio Hernández Ochoa y Manuel Saldaña Castillo, quedaron personalmente notificados del acuerdo del ocho de agosto pasado, mediante diligencias del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete; en consecuencia, asiéntese por la Secretaría Ejecutiva, el cómputo relativo al término que les fue concedido para que desahoguen la vista, y una vez hecho lo anterior, dese nueva cuenta.-----

**56.- Oficio 1432 presentado el treinta de agosto de dos mil diecisiete, del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Partido Judicial de Tepic, Nayarit, mediante el cual devuelve diligenciado el exhorto 104/2017 ordenado dentro del expediente**

**QCJE/40/2017** relativo al procedimiento de queja administrativa seguido de oficio contra los licenciados Rogelio Ramírez Sánchez y María Elizabeth Alvarado Martínez, el primero en la época de los hechos titular del Juzgado Primero Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa y, la segunda, en su carácter de Secretaria de Acuerdos adscrita al referido órgano jurisdiccional.-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, 114 fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, agréguese a sus antecedentes para los efectos legales conducentes y, al respecto, de la constancia adjunta se advierte que los internos **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, quedaron personalmente notificados del proveído de fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, mediante diligencia del dieciséis de junio del presente año.-----

**57.- Oficio 232/2017** presentado el cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, del Juez Menor del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual devuelve diligenciado el despacho ordenado dentro del expediente **QCJE/32/2017** relativo al procedimiento de queja seguido de oficio contra los licenciados Raúl González Rodríguez y Elvira Hernández, el primero en la época de los hechos titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Distrito mencionado y, la segunda, Secretaria de Acuerdos adscrita a ese órgano jurisdiccional; asimismo, se da cuenta con el desahogo de vista del licenciado González Rodríguez.-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado (vigente en la época de los hechos), se ordena agregar a sus antecedentes y, al respecto, de las constancias adjuntas se advierte que las notificaciones a

que se refiere el despacho de cuenta se practicaron personalmente a los licenciados Raúl González Rodríguez y Elvira Hernández, por diligencias del veintitrés y veintiocho de agosto de dos mil diecisiete; en consecuencia, asiéntese por la Secretaría Ejecutiva, el cómputo relativo al término que les fue concedido para que desahoguen la vista, y una vez hecho lo anterior, dese nueva cuenta. En otra vertiente, respecto al escrito presentado el cuatro de septiembre del presente año, mediante el cual el licenciado Raúl González Rodríguez desahoga la vista, este Consejo de la Judicatura se reserva proveer en torno al mismo, en razón del cómputo que se ordena asentar por la Secretaría Ejecutiva, lo que se considera indispensable a fin de establecer la oportunidad de su presentación.-----

**58.- Oficio 138/2017 presentado el cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, del Juez Tercero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual devuelve diligenciado el despacho ordenado dentro del expediente QCJE/38/2017 relativo al procedimiento de queja seguido de oficio contra los licenciados Walter de la Garza Hernández e Ismael Ángel Preza Fortanelly, Juez y Secretario de Acuerdos, respectivamente, adscritos al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, (vigente en la época de los hechos), se ordena agregar a sus antecedentes y, al respecto, de las constancias adjuntas se advierte que las notificaciones a que se aluden en el despacho de cuenta se practicaron a los licenciados Walter de la Garza Hernández e Ismael Ángel Preza Fortanelly, por diligencias del veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, misma que se entendió personal y directamente con los profesionistas citados; en

consecuencia, asiéntese por la Secretaría Ejecutiva, el cómputo relativo al término que les fue concedido para que desahoguen la vista.-----

**59.- Escrito presentado el treinta de agosto de dos mil diecisiete y anexo, de la licenciada Ma. Guadalupe Bernal Castillo, Juez de Control de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta Ciudad, mediante el cual hace diversas manifestaciones en torno a su escrito de desahogo de vista, dentro del expediente QCJE/28/2017 relativo al procedimiento de queja seguido de oficio en contra de la compareciente.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, (vigente en la época de los hechos), se ordena agregar a sus antecedentes y, al respecto, se tiene a la servidora judicial por hechas sus manifestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta; por otra parte, dígasele que este Consejo de la Judicatura en fecha veintinueve de agosto pasado, se pronunció en torno a su escrito de desahogo de vista; en esa virtud, deberá estarse a lo ahí acordado; aunado a que a la fecha en que presentó su escrito de rectificación (treinta de agosto pasado) ya había fenecido el término que le fuera concedido para su desahogo de vista.-----

**60.- Estado procesal que guardan los autos del expediente QCJE/33/2017 relativo al procedimiento de queja seguido de oficio contra las licenciadas María Teresa Ruiz Alemán y Nora Elia Vázquez Silva, Juez y Secretaria de Acuerdos, respectivamente, adscritas al Juzgado Primero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, a efecto de proveer respecto a la oportunidad de los desahogos de vista.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en

razón que el término concedido a las licenciadas María Teresa Ruiz Alemán y Nora Elia Vázquez Silva, para que desahogaran la vista, comprendió del catorce al veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, al haber quedado formalmente notificadas del inicio del presente procedimiento de queja mediante diligencias del once de agosto pasado, se les tiene en tiempo desahogando la vista que se les mandó dar en torno a los hechos que les son atribuidos, suscitando controversia en los términos a que se refieren en sus oficios de cuenta. Asimismo, se advierte que las mencionadas servidoras judiciales, no señalan domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, no obstante la prevención que se les hizo para tal efecto, por lo que con fundamento en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles, háganseles las notificaciones, aún las de carácter personal, mediante cédula que se fije en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo. Igualmente, consta que las referidas profesionistas, no ofrecen pruebas de su intención. En otra vertiente, se tienen como medios probatorios por parte de este Consejo de la Judicatura, las documentales públicas consistentes en: **a)** copia certificada de las constancias que integran el cuadernillo 96/2016 del índice de la Sala Regional Altamira; **b)** copia certificada de las actuaciones que integran el testimonio remitido en apelación del expediente 9/2014 instruido en contra de **CONFIDENCIAL**, por el delito de Lesiones, del índice del Juzgado Primero Menor del Segundo Distrito Judicial; documentales que fueron remitidas por dicha Sala mediante oficio número 413 presentado el veinte de abril de dos mil diecisiete; y, **c)** Dictamen emitido por la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina presentado el día catorce de julio del año en curso; probanzas que con apoyo en los artículos 286, fracción II, 304, 324 y 325, fracción VIII, del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, y dado que por su naturaleza no ameritan especial preparación para recibirlas, se tienen por

desahogadas. Por último, se abre una dilación para el desahogo de pruebas por el término de diez días que será común, por lo que se instruye al Secretario Ejecutivo, para que asiente el cómputo respectivo.-----

**61.- Escrito presentado el treinta de agosto de dos mil diecisiete, del licenciado Daniel Arturo Tijerina Lavín, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual desahoga la vista, dentro del expediente QCJE/39/2017 relativo al procedimiento de queja seguido de oficio en contra del compareciente.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, (vigente en la época de los hechos), en razón que el término concedido al licenciado Daniel Arturo Tijerina Lavín, para que desahogara la vista, comprendió del veinticuatro al treinta de agosto de dos mil diecisiete, al haber quedado formalmente notificado del inicio del presente procedimiento de queja mediante diligencia del veintitrés de agosto pasado, se le tiene en tiempo desahogando la vista que se le mandó dar en torno a los hechos que le son atribuidos, suscitando controversia en los términos a que se refiere en su escrito de cuenta. Asimismo, se tiene al promovente, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Por otra parte, el servidor judicial refiere acompañar con su desahogo de vista copia certificada de la totalidad de las actuaciones que integran el expediente 604/2014 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL** en contra de **CONFIDENCIAL**; sin embargo, de las mismas se advierten inconsistencias en virtud que del folio 55 se pasa a la foja 58; en ese sentido, no ha lugar a tener al licenciado Daniel Arturo Tijerina Lavín dando cumplimiento a lo requerido por acuerdo del quince de agosto

pasado; consecuentemente, se ordena devolver al Juzgado de origen el legajo de copia certificada aludido, a efecto de que el Secretario de Acuerdos proceda a integrar la totalidad de las constancias conducentes; en la inteligencia, que la lista de acuerdos publicada el siete de febrero de dos mil diecisiete que igualmente exhibe, deberá certificarla y rubricarla por separado, toda vez que no forma parte del expediente natural; hecho que sea lo anterior, deberán ser remitidas en el término de tres días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo; con el apercibimiento de que ante su omisión o negativa injustificada se haga acreedor a una medida de apremio, con independencia de la responsabilidad en que incurra por desobediencia a un mandato legítimo. En otra vertiente, se tienen como medios probatorios por parte de este Consejo de la Judicatura, las documentales públicas consistentes en: **a)** acta circunstanciada del diecisiete de febrero del año en curso levantada por la Dirección de Visitaduría con motivo de la comparecencia de la **CONFIDENCIAL**, así como copia simple de la identificación de la compareciente; **b)** acta circunstanciada del catorce de marzo de dos mil diecisiete, practicada por el Director de Visitaduría Judicial en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad y con la que se exhibe copias simples de las identificaciones de los licenciados Edgar Flores Reyes, Luis Gerardo Uvalle Loperena y P.D. Martín Tadeo Pérez Cabrera; **c)** Informe rendido por el Jefe de la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles, Familiares y Menores del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante oficio 15/2017 del veinte de febrero pasado al que acompaña constancias obtenidas del sistema de recepción y copia del envío 82,337; **d)** informe rendido por el Director de Informática del Poder Judicial del Estado, mediante oficio DI/072/2017 del veinte de febrero del año que transcurre, en el cual muestra los datos de la promoción del expediente 604/2014 presentada por **CONFIDENCIAL**, el

tres de febrero del año en curso, a las diecisiete horas con seis minutos y veintinueve segundos, así como los movimientos electrónicos obtenidos de los registros de la base de datos e información del acuerdo eliminado y anexos que sustentan lo informado; **e)** copia certificada de diversas actuaciones constante de 11 fojas útiles correspondientes al expediente 604/2014, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por **CONFIDENCIAL** en contra de **CONFIDENCIAL**; en la inteligencia, que las documentales señaladas en los incisos a) al e) fueron exhibidos como anexos por la Dirección de Visitaduría Judicial mediante oficio VJ/0192/2017 fechado el quince de marzo del año que transcurre); y, **f)** dictamen emitido por la Comisión de Carrera Judicial y Vigilancia, recibido el día catorce de agosto del año en curso; probanzas que con apoyo en los artículos 286, fracción II, 304, 324 y 325, fracción VIII, del Código de Procedimientos Civiles, y dado que por su naturaleza no ameritan especial preparación para recibirlas, se tienen por desahogadas. Por último, se abre una dilación para el desahogo de pruebas por el término de diez días que será común, por lo que se instruye al Secretario Ejecutivo para que asiente el cómputo respectivo.-----

**62.- Expediente QCJE/12/2017 relativo al procedimiento de queja seguido de oficio en contra de María Guadalupe Torres Maldonado, Oficial Judicial “B”, adscrita a la Sala Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta Ciudad.-----**

**Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----**

----- **Primero.-** Es procedente la queja administrativa seguida de oficio contra María Guadalupe Torres Maldonado, Oficial Judicial “B” adscrita a la Sala Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en los términos y por las consideraciones expuestas en el Considerando Quinto de la presente resolución, al haber incurrido en falta administrativa en el

ejercicio de sus funciones. **Segundo.-** En consecuencia, se impone a María Guadalupe Torres Maldonado, Oficial Judicial “B” adscrita a la Sala Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la sanción prevista en el artículo 112, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado, en correlación con el diverso 53, fracción IV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, consistente en separación del encargo o destitución del puesto. **Tercero.-** La sanción impuesta, surtirá efectos al día siguiente en que sea notificada de manera personal la servidora judicial de mérito. Una vez hecho lo anterior, a través de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, comuníquese el presente proveído al Magistrado de la Sala Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia y a la Directora de Administración; para los efectos legales conducentes. **Cuarto.-** Una vez que cause ejecutoria la presente determinación remítase copia certificada de la misma a la Encargada del Departamento de Personal, para que se agregue al expediente personal de la servidora judicial sancionada. **Quinto.-** Atendiendo la conducta desplegada por parte de la servidora judicial, se estima pertinente dar vista, con copia certificada de las constancias que integran el presente expediente, al Ministerio Público competente; para los efectos legales que haya lugar. **Sexto.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

**63.- Oficio 150/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado, mediante el cual propone se nombre a Rafael Antonio Trejo Morales, Oficial de Mantenimiento adscrito al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Matamoros.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del

Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, y en virtud de que existe vacante con motivo del cambio de adscripción de Faustino Galarza Rodríguez, se nombra a Rafael Antonio Trejo Morales, Oficial de Mantenimiento interino y se le adscribe al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.-----

**64.- Oficio 1965 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, de la licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, toda vez que es con el objeto de asistir a la Tercera Reunión Regional para América Latina y el Caribe, Asociación Internacional de Mujeres Juezas, que se llevará cabo en la ciudad de México, se concede a la licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por los días doce y trece de septiembre de dos mil diecisiete; en consecuencia, se instruye a la Secretaria de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

**65.- Oficio 485/2017 del cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, del licenciado Ciro Rodríguez Barrón, Juez Segundo Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante**

**el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día ocho de septiembre en curso.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado **Ciro Rodríguez Barrón**, Juez Segundo Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día ocho de septiembre de dos mil diecisiete; en consecuencia, se instruye a la Secretaria de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

**66.- Oficio 3139 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, de Elsa Aguiar Treto, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de cinco días, en concepto de adicionales de vacaciones.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad de treinta y seis años cinco meses dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 74, fracción V, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a **Elsa Aguiar Treto**, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, licencia con goce de sueldo, por el término de cinco días hábiles, comprendido del once al quince de septiembre de dos mil diecisiete, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

**67.- Oficio sin número del cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, del Director de Finanzas, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de la C.P. Diana Laura Pérez Silva, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicha Dirección, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la C.P. Diana Laura Pérez Silva, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Dirección de Finanzas, por el término de seis meses, con efectos a partir del cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la licencia otorgada a Mariana Guadalupe García Hernández.-----

**68.- Escrito del cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, del licenciado Edgar Osvaldo Gámez Alvarado, Auxiliar adscrito al Consejo de la Judicatura, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de tres meses.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 90, 91, fracción I, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con la aprobación de su superior jerárquico, y de que se alude la apremiante necesidad de contar con la

autorización respectiva, se concede al licenciado Edgar Osvaldo Gámez Alvarado, Auxiliar adscrito al Consejo de la Judicatura, licencia sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de tres meses, con efectos a partir del once de septiembre de dos mil diecisiete.-----

**69.- Oficio 69/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, de la Consejera Elvira Vallejo Contreras, mediante el cual propone se habilite al licenciado Hugo Guadalupe Mata Sosa, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” realice funciones de Auxiliar adscrito a este Consejo.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la reformada Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, y en razón de la licencia otorgada al licenciado Edgar Osvaldo Gámez Alvarado, aunado a la propuesta que se hace, se habilita al licenciado Hugo Guadalupe Mata Sosa, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” realice funciones de Auxiliar adscrito al Consejo de la Judicatura, por el término de tres meses, con efectos a partir del once de septiembre de dos mil diecisiete.-----

**70.- Oficio 240/2017 del cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual solicita que la operación de la Sala de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en Tula sea reubicada temporalmente en la Sala de Audiencias del Centro Integral de Justicia de esta ciudad.-----**

**ACUERDO.-** Que en fecha veinticinco de abril del presente año, se tuvo al Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, informando a este Órgano Colegiado el daño estructural y riesgos que presenta el edificio del Centro Integral de Justicia en Tula, Tamaulipas y en atención a ello se determinó que el personal de esa Sala continuara

laborando provisionalmente en el Centro Integral de Justicia de esta ciudad capital. En ese orden de ideas, por así requerirlo las necesidades del servicio judicial procedimental penal, atendiendo lo expuesto y la solicitud que hace el Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral mediante el oficio con el que se da cuenta y tomando en consideración que el Primer Distrito Judicial, con cabecera en esta ciudad, y el Noveno Distrito Judicial, con cabecera en Tula, forman parte de la Primera Región Judicial, con apoyo en los artículos 10, 10 Quáter, 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IV y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se toma el acuerdo de hacer del conocimiento público que la operatividad de la Sala de Audiencias con residencia en Tula, se desarrollará en las Salas de Audiencias con residencia en esta ciudad, ubicadas en el Centro de Justicia Integral con domicilio en Avenida José Sulaimán Chagnón con Prolongación República de Chile, sin número, Colonia Guadalupe Victoria, código postal 87089; esto de manera provisional y en tanto se encuentre en óptimas condiciones para su funcionamiento el Centro Integral de Justicia, ubicado en la ciudad de Tula. Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera y público en general, instrúyese la circular correspondiente, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en la página Web del Poder Judicial del Estado y en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo y de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia. Asimismo, comuníquese al Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, a los Directores de Administración e Informática para los efectos legales conducentes; igualmente, deberá hacerse del conocimiento del Procurador General de Justicia del Estado y de la Directora del Instituto de Defensoría Pública, de los Juzgados de Distrito

en el Estado, Tribunales Unitarios y Colegiados del Decimonoveno Circuito.-----

**71.- Oficio 242/2017 del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral y el oficio AST/001356/2017 del licenciado Ignacio García Zúñiga, mediante los cuales informan la necesidad de cumplir con la ejecutoria dictada dentro del toca penal CONFIDENCIAL de la Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral y en atención a los oficios de cuenta, los cuales advierten la obligación del licenciado Ignacio García Zúñiga, Juez de Control de la Primera Región Judicial actualmente comisionado en la Quinta Región Judicial, para actuar como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento y dictar una nueva sentencia dentro de la carpeta JC/0001/2015 en la Sala de Audiencias de esta ciudad, se toma el acuerdo de suspender la comisión conferida por acuerdo plenario del ocho agosto del presente año; lo anterior, con efectos a partir del próximo once de septiembre y hasta en tanto se cumpla en su totalidad el fallo de segunda instancia ordenado por la Sala Colegiada Penal.-----

**72.- Oficio 3683-VI presentado el cinco de septiembre de dos mil diecisiete, de la Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el número 888/2017-VI la demanda de amparo indirecto que promueve Clara Esperanza Cavazos Martínez, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente QCJE/10/2017; asimismo,**

**requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, con el oficio de cuenta, fórmese el cuaderno de antecedentes respectivo y, al respecto, por conducto del Magistrado Presidente, ríndase en su oportunidad el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las once horas con veinte minutos, del veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, tendrá verificativo la celebración de la audiencia constitucional.-----

**73.- Oficio 3684-VI presentado el cinco de septiembre de dos mil diecisiete y anexos, de la Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que concede a la quejosa la suspensión provisional en el incidente de suspensión relativo al Juicio de Amparo Indirecto 888/2017-VI que promueve Clara Esperanza Cavazos Martínez, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente QCJE/10/2017; asimismo, requiere para que en el término de cuarenta y ocho horas, se rinda el informe previo.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 125, 127 y 138 de la Ley de Amparo, con el oficio y anexos de cuenta, fórmese el cuaderno de antecedentes respectivo y, al respecto, ríndase el informe previo que se solicita. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las nueve horas con treinta y seis minutos del seis de septiembre de dos mil diecisiete, tendrá verificativo la audiencia incidental.-----

---- Agotados los asuntos, previo a la conclusión el Magistrado Presidente convocó a la Señora Consejera y Señores Consejeros a la próxima sesión ordinaria para las doce horas del martes doce de septiembre de dos mil

diecisiete, con lo que se dio por terminada la Sesión, siendo las catorce horas del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán y los Consejeros Ernesto Meléndez Cantú, Elvira Vallejo Contreras, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, en Sesión Ordinaria celebrada el doce de septiembre de dos mil diecisiete, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán  
Presidente

Ernesto Meléndez Cantú  
Consejero

Elvira Vallejo Contreras  
Consejera

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo  
Consejero

Raúl Robles Caballero  
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón  
Secretario Ejecutivo